



El Expediente TMF Nº 16341 - Año 2008 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1- Secretaría Nº 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **GUSTAVO ARTURO CAMMAROTA** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Urbanizaciones, Obras y Demoliciones, tipificadas en los Artículos 119º) y 117º) de la Ordenanza Nº 8033, condenándolo al pago de 150 módulos equivalentes a la suma de \$ 1.050.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; y

**CONSIDERANDO:**

Que el nombrado en su escrito manifiesta que en el mes de junio de 2008 presentó los planos correspondientes en el Colegio de Arquitectos, haciendo lo mismo una semana después en el Municipio;

Que adjunta fotocopia del Permiso de Construcción Nº 245/2008, y del plano registrado en la Municipalidad de Neuquén, como prueba de sus dichos;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 222/10, expresa en primer lugar que no es éste el momento oportuno procesal para presentar o pedir pruebas, ya que para eso está establecido el plazo para hacer el descargo, luego de que se lo notifica del Acta de Infracción;

Que asimismo, manifiesta que de la documentación adjuntada no surge que el imputado haya realizado presentación alguna en fecha anterior al labrado del Acta y que, por el contrario, de esa misma documentación surge que el nombrado presentó los planos el día 03 de noviembre de 2008, mientras que el Acta se labró el día 29 de octubre del mismo año;

Que por lo expuesto, esa Asesoría considera que el fallo deviene ajustado a derecho, por lo que aconseja rechazar el recurso de

apelación, confirmándose en consecuencia la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor  
----- **GUSTAVO ARTURO CAMMAROTA**, atento a que la Sentencia dictada resulta ajustada a derecho; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 222/10.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 16341 - Año 2008.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas  
----- -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario  
----- de Desarrollo Local.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a  
----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



Gra. GABRIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Gestión  
Secretaría de Coordinación y Especiales  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
CHANETON.-

